



RADICACION No. 00124 – 2020.
PROCESO : VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO : CLARISSA BARRIOS
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido del reparto, la cual ha sido radicada en el libro virtual, a su despacho para proveer.

Barranquilla, agosto 31 del año 2020.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

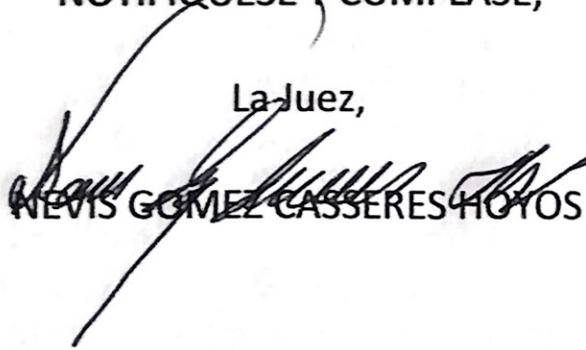
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, SEPTIEMBRE primero (1) del año dos mil veinte 2020).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda verbal promovida por el Dr. JAIRO ABISAMBRA PINILLA como apoderado de la parte demandante, correo electrónico jairoabisambrap@gmail.com, se advierte lo siguiente

1.- No hay constancia del envío por medio electrónico, de la demanda y sus anexos, a la demandada, tal como lo establece el Decreto 806 de junio 4 de 2020, en su Art. 6.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.